



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00134-00
SERVIDUMBRE

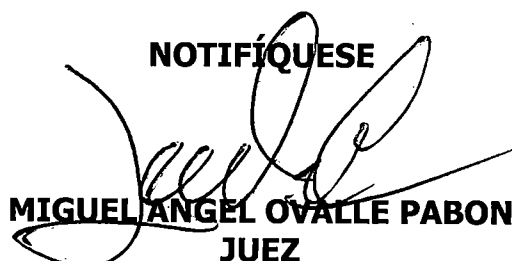
Bogotá, D. C. 05 OCT. 2020

Teniendo en cuenta que el juzgado Promiscuo Municipal de Jesús María-Santander a donde se envió el proceso por competencia se abstuvo de asumir el conocimiento del presente asunto y este Despacho judicial había propuesto el **CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA**, con fundamento en el artículo 139 del C.G. del P. el despacho dispone:

Remitir la actuación a la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia para que dirima el conflicto planteado, dado que la presente actuación corresponde a distintos distritos judiciales.

Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

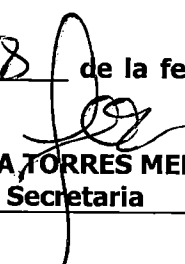

**MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 06 OCT. 2020 HORA
8 A.M.

Por ESTADO N° 058 de la fecha fue notificado
el auto anterior.


**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**

